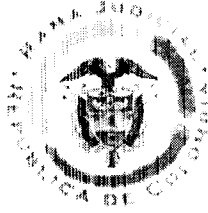


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN : 2017-048
PROCESO : EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE : ADRIANA ESPERANZA CASTAÑEDA ACHURY
DEMANDADO : JONATHAN JOSÉ RIVADENENIRA PACHECO

Como quiera que la demandante ADRIANA ESPERANZA CASTAÑEDA ACHURY allega constancia de pago de las costas e indica que el demandado se encuentra a paz y salvo con ella dentro del presente proceso, este Estrado Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. DISPONE:

1º. **Dar por terminado** el presente proceso ejecutivo de costas por pago total de la obligación.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite. En caso de existir embargo de remanentes provenientes de otros Estrados Judiciales, colóquense los bienes a disposición de quien haya pedido la medida. En caso contrario, OFÍCIESE sin ninguna restricción a quien corresponda.

Realizadas las desanotaciones pertinentes archívese definitivamente el proceso.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez